



RAWSON, 10 MAY 2004

VISTO:

El Expediente N° 777-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 276/01 fue creada la comisión Ad Hoc que tenía por objetivo el análisis y evaluación de los títulos, postítulos y otras certificaciones para ser incorporadas al Anexo Unificado de Títulos de nuestra Provincia y fueron designados los miembros que la conformaban;

Que el Artículo 2° de la Resolución ME N° 167/02 modificó la conformación de la misma;

Que la Comisión constituida que figura en el Anexo I de la norma legal señalada en el considerando anterior, está integrada por 16 (dieciseis) miembros, los que son designados nominalmente, sin determinar la eventual representación que ejerce cada uno de los integrantes;

Que muchos de los integrantes han dejado de pertenecer a las estructuras ministeriales;

Que en los hechos, ha quedado demostrado que la conformación de una comisión tan numerosa no resulta operativa a los efectos de dar respuestas ágiles a un sistema educativo en plena transformación;

Que gran parte de los reclamos efectuados ante la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, obedecen a que los títulos de los inscriptos para Interinatos y Suplencias no han sido analizados por la "Comisión Provincial Permanente de Títulos para el Ejercicio de la Docencia", creada por la Resolución ME N° 276/01 y modificada por Resolución ME N° 167/02 y en consecuencia no se ha expedido con respecto al alcance de los mismos;

Que en forma urgente deben analizarse los alcances de títulos para las nuevas áreas curriculares de la educación polimodal;

Que la Resolución CPE N° 2497/90 faculta a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio a proponer las modificaciones que fueran necesarias a los efectos de mantener permanentemente actualizado el Anexo de Títulos Provincial;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal en lo que hace al Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal - será el organismo encargado de efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcan-

..//



//2

ces de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, para ser incorporados al Anexo Provincial Unificado de Títulos, conforme a los criterios y procedimientos que se enuncian en el Anexo II de la Resolución ME N° 167/02.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes que figuran en el Anexo I de la Resolución ME N° 167/02, designados para efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, quedan excluidos de efectuar tales funciones en lo que hace al Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal, sin perjuicio de las demás funciones que pudieran corresponderles.

Artículo 3°.- ESTABLECER que a efectos de contar con el asesoramiento necesario, la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal podrá convocar a docentes especialistas de cada una de las áreas, lo que hará por intermedio de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia) y Región I (Las Golondrinas); por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de Educación de EGB3 y Polimodal y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION ME N°

111

PROF. D. RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

PROF. GRACIELA DEL CAMPO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut